Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Premios de Investigación Consejo General de Enfermería

FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN ENFERMERA

BASES REGULADORAS DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

1. Organizador

El presente concurso es organizado por el Consejo General de Enfermería con C.I.F.: Q2866021E con la colaboración de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera con C.I.F.: G82249517.

2. Objeto

La convocatoria consiste en la dotación de un premio a la mejor tesis doctoral enfermera y la concesión de ayudas o subvenciones para la financiación total o parcial del desarrollo de proyectos de investigación.

El objeto de la misma convocatoria es incentivar y motivar a las enfermeras y enfermeros en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, así como otorgar visibilidad y difusión a las aportaciones de la profesión enfermera en el campo de la salud.

3. Categorías

Estas normas reguladoras reglamentan un doble objeto:

- Por un lado, la concesión de un premio a la mejor tesis doctoral enfermera defendida y leída durante los cinco años previos a esta convocatoria (2017-2021).
- Por otro lado, una convocatoria destinada a la concesión de ayudas o subvenciones para la financiación de proyectos de investigación orientados a conseguir beneficios e impacto en los resultados en salud relacionados con la práctica enfermera en cualquiera de las siguientes categorías:
  - Ámbito Hospitalario
  - Ámbito Familiar y Comunitario
  - Ámbito Innovación (proyectos innovadores que impliquen las nuevas tecnologías, desarrollo de patentes...).
  - Otros ámbitos profesionales que no estén incluidos en las áreas contempladas en otras categorías.
  - Jóvenes promesas de la investigación enfermera. Proyectos iniciados con el liderazgo de menores de 35 años a la fecha de solicitud.

En las categorías de ámbito hospitalario y familiar y comunitario, se valorará de forma positiva si el investigador principal o algún componente del equipo investigador tiene vinculación laboral con el centro sanitario y realiza jornada laboral con práctica asistencial.

4. Dotación económica

- Premio a la mejor tesis doctoral enfermera: 5.000 € brutos a los cuales se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente y se hará efectivo a la entrega del premio.

- Subvención de hasta 10.000€ para la realización de un proyecto de investigación en cada

una de las categorías descritas. Se hará efectiva según se describe en el apartado 12.

La financiación de estos premios y ayudas/subvenciones se realizará con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería del año en curso.

5. Requisitos

Se establece que podrán optar a la convocatoria **un único investigador** (enfermero/a colegiado/a en cualquiera de los colegios oficiales del territorio nacional) o **un equipo de investigadores** (cuyo investigador principal también debe ser enfermero/a y el equipo deberá estar compuesto por, al menos, un 50% de enfermeros/as, todos ellos igualmente colegiados/as en cualquiera de los colegios oficiales del territorio nacional). En ambos casos la solicitud debe ser realizada por el investigador principal que figurará como candidato.

El investigador principal será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto, siendo el interlocutor con el Consejo General de Enfermería y el Instituto Español de Investigación de Enfermería, durante los dos años que tiene lugar el desarrollo de dicho proyecto, deberá tener una vinculación laboral con la Institución en la que se lleve a cabo el estudio y/o contar con la aprobación de dicha institución y la aprobación por un comité de investigación /comité ético.

Los proyectos deberán ser originales, inéditos y redactados en español. El investigador principal debe comprometerse a dar veracidad de no haber publicado el proyecto con anterioridad, ni haber obtenido financiación o premio en otros certámenes de manera total y/o parcial.

No podrán participar en esta convocatoria proyectos:

- Ya publicados (en el caso de las tesis doctorales, no se aceptarán si han sido publicadas y leídas antes del 2017).
- La concesión de los premios y las ayudas/subvenciones será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales e internacionales.
- Que hayan sido premiados en otros certámenes de manera total y/o parcial.

No podrá participar en esta convocatoria ninguno de los miembros que componen el Jurado, el Pleno, representantes o empleados del Consejo General de Enfermería o de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera.

No se podrán presentar varios proyectos con el mismo investigador principal.

Los ganadores de los premios de los dos años anteriores no podrán presentarse en esta edición.

6. Documentación requerida

La documentación para participar deberá presentarse según los modelos normalizados disponibles adjuntos a esta convocatoria:

1. Solicitud cumplimentada y firmada.
   - Categoría y título del proyecto.
   - Datos del investigador principal y de la composición del equipo investigador (en caso de existir).
   - Firma de la aceptación de las bases.

2. Memoria del proyecto cumplimentada y firmada:
   - Memoria científico-técnica: Descripción detallada del proyecto a realizar.
   - Debe incluir una memoria económica con presupuesto donde se incluyan exhaustivamente todos los gastos y necesidades previstas.
   - Incluir a modo de anexo dictamen o tramitación del correspondiente comité de ética.

3. Currículum del investigador principal:
   - Serán válidos tanto el formato del anexo adjunto, como el formato normalizado (CVN y/o CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

La documentación enumerada en los párrafos anteriores deberá presentarse en **pdf firmado,**

utilizando los modelos establecidos para ello y con el siguiente estilo de redacción:

- Letra Calibri, de tamaño 11
- Formato normal.
- Interlineado sencillo.

Toda documentación deberá remitirse por correo electrónico a instituto@consejogeneralenfermeria.org.

La ausencia de alguno de los documentos enumerados anteriormente supondrá la no aceptación del proyecto para su evaluación.

Los trabajos entregados serán comprobados con medios digitales antiplagio y en caso de identificarse plagio, el proyecto será automáticamente descalificado.

Igualmente se descalificarán aquellos proyectos no relacionados con la profesión enfermera, en cualquiera de sus competencias reconocidas, si atentan contra el Código Deontológico de la profesión o si no han obtenido la aprobación del Comité de Ética/Investigación correspondiente.

Con relación a los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios de investigación del Consejo General de Enfermería, el investigador/a principal debe garantizar que cuenta con todas las autorizaciones pertinentes por parte del equipo investigador para el tratamiento de los datos personales incorporados a la presente solicitud, y mantendrá indemne y exime al citado Consejo General de Enfermería de toda responsabilidad que pudiera derivarse respecto del uso de tales datos.

7. Plazo de presentación

El periodo de presentación de los proyectos comprenderá desde las 00:00 horas del día 12 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 16 de octubre de 2022.

Una vez recibidos los proyectos, se comprobará su adecuación a las normas establecidas en las presentes bases, informando al investigador principal de su aceptación o de la necesidad de realizar alguna modificación, para lo cual dispondrá/n de un plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se comunique el hecho, vencido este plazo, si no han presentado los documentos corregidos en forma, el proyecto no será aceptado para su evaluación.

En todos los casos se confirmará la recepción de los proyectos por correo electrónico mediante acuse de recibo, y se asignará a cada uno de ellos un número de identificación para su control y seguimiento que garantiza el poder anonimizar los trabajos para el jurado y así conseguir velar por la transparencia necesaria.

8. Composición del jurado y evaluación de los proyectos

La valoración de los proyectos se realiza en base a los criterios de evaluación previamente establecidos/determinados por Instituto Español de Investigación de Enfermería en relación con:

- Grado de originalidad e innovación del proyecto.
- Su repercusión en los resultados de salud e impacto en la población.
- Calidad científico-técnica: título, resumen, justificación, material y método, consideraciones éticas y bibliografía.

Una vez finalizado el plazo de admisión, los proyectos serán evaluados por una comisión de evaluación, formada por colaboradores externos de perfil investigador en el ámbito de Ciencias de la Salud para poder seleccionar los trabajos mejor valorados en base a los criterios establecidos.

La composición del jurado será pública y estará formado por profesionales de reconocido prestigio en enfermería en las áreas de investigación, docencia, gestión y asistencia.

Los trabajos finalistas (tras la valoración de los evaluadores externos) serán de nuevo evaluados por los miembros del jurado. Los ganadores serán los que hayan obtenido la mejor puntuación dentro de cada una de las categorías.

La convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio de los miembros del jurado, los proyectos presentados no reuniesen la calidad científico-técnica mínima requerida.

En caso de que el investigador principal del trabajo ganador en alguna de las categorías no fir-

mara la aceptación de conformidad y declaración de responsabilidad como ganador del subvención/premio de investigación del Consejo General de Enfermería, el premio se le otorgaría al siguiente candidato que hubiera obtenido la puntación más alta establecida por el jurado.

9. Resolución de los ganadores de los premios

El órgano de gobierno correspondiente del Consejo General de Enfermería a la vista del informe del jurado formulará la oportuna resolución que deberá expresar los investigadores y/o grupo de investigadores a los que se concede el premio y su cuantía, especificando la puntuación obtenida en la evaluación, conforme a los criterios de valoración.

El plazo máximo para emitir la resolución será de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de los ganadores de los premios/subvención se dará a conocer durante un acto organizado por el Consejo General de Enfermería en el que serán presentados brevemente los trabajos por el investigador principal.

10. Publicación y difusión de los proyectos ganadores

Toda publicidad del proyecto ganador en cada una de las categorías debe señalar que ha recibido financiación del Consejo General de Enfermería dando a la entidad organizadora la posibilidad notificar y difundir en sus medios los resultados y conclusiones del estudio.

En caso de publicación del proyecto, deberá comunicarse previamente al Instituto Español de Investigación de Enfermería y se hará constar por parte del autor/es que se ha recibido financiación del Consejo General de Enfermería.

El/los ganadores se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuera requerido por el Consejo General de Enfermería o la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, tales como autorización de publicación de sus nombres, dirección y/o fotografía, entrevista sobre el concurso, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión.

11. Seguimiento de los proyectos premiados

Con el propósito de dar continuidad de una manera estructurada al desarrollo del premio y poder tener un reporte del desarrollo del mismo, durante los dos años que tiene de duración, cada seis meses el investigador principal deberá enviar una pequeña memoria científica-técnica en donde refleje la evolución proyecto.

Las fechas establecidas para el envío de la memoria de seguimiento son:

- Del 1 al 15 de junio.
- Del 1 al 15 de diciembre.

Tras la finalización del proyecto y la obtención de los resultados, el investigador principal deberá entregar una Memoria Científica Final con los resultados obtenidos.

Dichas memorias serán evaluadas por el comité técnico del Instituto Español de Investigación de Enfermería del Consejo General de Enfermería, quien podrá solicitar al investigador la información o aclaraciones oportunas si lo considera necesario. El seguimiento y control del gasto de la cuantía de la subvención será llevado por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería.

Todos los documentos y anexos deberán ser **firmados y enviados en formato pdf** a la siguiente dirección de correo electrónico: instituto@consejogeneralenfermeria.org

Se contemplarán situaciones especiales debidamente justificadas para la concesión de prórrogas si fuera necesario.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el equipo técnico del Instituto de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería por medio del correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org o el teléfono: 913345520.

12. Procedimiento para la concesión de la dotación económica de los premios

El premio a la mejor tesis doctoral enfermera está dotado con 5.000 € brutos a los cuales se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente y se hará efectivo tras el acto de entrega a la autora de la tesis ganadora.

La subvención de hasta 10.000€ debe ser invertida para financiar de manera total o parcial un proyecto de investigación en cada una de las categorías descrita y se hará en base a la acreditación documental de gastos subvencionables según lo establecido en los apartados **a), b), c), d) y e)** durante los 2 años de vigencia del mismo, hasta completar la dotación total.

La cantidad económica asignada y adjudicada podrá ser abonada directamente al investigador principal o por medio de una entidad o sociedad científica si el investigador así lo indica, previo envío de la autorización por escrito.

Para la liberación del capital de la subvención destinado a la realización del proyecto, es preciso la presentación de facturas proforma, facturas definitivas o justificantes de pago hasta completar la dotación total asignada. Deberá ajustarse lo máximo posible a la memoria económica y presupuestos presentados en la solicitud.

Coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento, del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre y a la finalización del proyecto, el investigador deberá enviar, junto con la memoria científica-técnica, una memoria económica donde se incluya, con detalle, los gastos e inversiones realizados hasta la fecha, justificando las desviaciones del presupuesto si fuera necesario.

El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería. Sobre los gastos subvencionables se describen los siguientes requisitos:

a. Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de los proyectos y actividades para las que se concede la ayuda, con las siguientes peculiaridades y/o limitaciones:
   - Gastos de bienes inventariables (inmovilizado): Se podrá incluir como gastos subvencionables hasta un 20% (2.000 €) del total de la subvención concedida.
   - Serán subvencionables las facturas de servicios de profesionales no pertenecientes al equipo investigador pero necesarios para la ejecución del proyecto, excluyendo los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales.
   - No serán subvencionables los gastos bancarios y/o financieros.
   - No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar la declaración del mencionado impuesto.
   - Las partidas correspondientes a estos gastos subvencionables deberán estar relacionados en la memoria económica solicitada inicialmente en la documentación requerida.
b. El último 20% del monto total del proyecto (hasta 2.000 €) se abonará a la presentación de la memoria final del proyecto la cual deberá incluir igualmente memoria técnica y memoria económica.
c. En ningún caso la suma de los gastos subvencionables podrá superar la cantidad económica asignada y adjudicada (hasta 10.000 €)
d. El contenido de las facturas debe ajustarse a lo establecido en el art. 6 del reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) para facturas completas.
e. Para el abono de dichas facturas deberá enviarse una solicitud y adjuntando las facturas y justificantes firmados, en formato pdf, a la siguiente dirección de correo electrónico: Instituto@consejogeneralenfermeria.org.
f. Se recomienda considerar la inversión de parte del capital para la publicación de los resultados en revistas de impacto y los gastos derivados de las traducciones.

13. Responsabilidades y derechos de la propiedad intelectual

Cada investigador o grupo de investigadores declara tener total conocimiento y respeto por el conjunto de disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España. El participante se compromete a redimir e indemnizar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.

Tanto el Consejo General de Enfermería como la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera declinan toda responsabilidad, independiente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto.

Las imágenes utilizadas en las páginas web donde se publique el concurso, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos e informáticos y las bases de datos incluidas en dichas páginas web, son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no podrán ser descargados, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, so pena de entablar diligencias civiles y/o penales.

Cualquier coincidencia de las características del concurso con las de otros concursos ya existentes será puramente fortuita y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.

El participante afirma ser el autor de todo el contenido que somete en el marco del concurso y garantiza que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son fruto de su estudio.

Por ello, el participante decide por sí mismo cualquier autorización a terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión. Globalmente, el participante se compromete a redimir a la Sociedad Organizadora del Concurso de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos en base a los presentes Estatutos.

El participante se compromete a salvaguardar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

14. Bases legales y protección de datos

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases reguladoras.

La institución que convoca este premio declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos de intereses, asociación comercial o cualquier otro conflicto derivado de su autoría.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que los datos personales y de carácter profesional facilitados por usted para su participación en el presente concurso, así como la documentación adjunta serán tratados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) con N.I.F.: Q2866021E, así como por la Fundación Instituto de Investigación Enfermera (Fundación IE) con N.I.F.: G82249517, en su condición de Corresponsables de Tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de la participación en el presente concurso, todo ello con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, así como el envío de información comercial, con base legal en la existencia de interés legítimo.

Los datos únicamente serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el Consejo General de Enfermería y la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, tales como prestadores de servicios IT, asesorías y otros similares; y no

serán cedidos a terceros excepto a órganos de la Administración Pública cuando sea legalmente preceptivo.

El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, uso indebido, alteración y acceso no autorizado a los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y el análisis de riesgos efectuados.

Los datos serán conservados durante el concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

Para ejercitar sus derechos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España
Calle Sierra de Pajarejo nº 13
28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: lopd@consejogeneralenfermeria.org
DPO: dpo@consejogeneralenfermeria.org

Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera
Calle Sierra de Pajarejo nº 13
28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: arcopo@ieinstituto.com
DPO: dpo@ieinstituto.com

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el equipo técnico del Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería por medio del correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org o el teléfono: 913345520.